



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, que dentro del expediente No. **6872**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 19 de junio de 2014--
AUTO NUMERO: 003501. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el canon superficial correspondientes la **primera y tercera** anualidad de la etapa de exploración, dentro del contrato de Concesión Minera No. **6872**, cuyo titular es la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, acorde con lo establecido por concepto técnico N°000396 del 15 de noviembre de 2013.---**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el pago de las regalías del **tercer y cuarto** trimestre de 2013, dentro del contrato de Concesión Minera No. **6872**, cuyo titular es la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, acorde con lo establecido por concepto técnico N°000396 del 15 de noviembre de 2013, complementado por el concepto técnico No. 000538 del 5 de junio de 2014.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la póliza minero ambiental No. 65-44-101102923, expedida por seguros del Estado S.A.; con vigencia desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015, dentro del contrato de Concesión Minera No. **6872**, cuyo titular es la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, acorde con lo establecido por concepto técnico N°000397 del 8 de abril de 2014.---**ARTÍCULO CUARTO:** Informar a la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6872**, que existe un saldo a favor de un millón trece mil ochocientos dieciocho pesos (\$1.013.818.00), de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N°000396 del 15 de noviembre de 2013, complementado por el concepto técnico No. 000538 del 5 de junio de 2014---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión No. **6872**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le endilgan, allegando el comprobante de pago de las regalías correspondiente al **cuarto trimestre del año 2009, los cuatro**



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

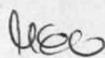
Secretaría de Minas

trimestres de los años 2010, 2011 y 2012, los trimestres uno y dos del años 2013, y el trimestre uno del año 2014, acorde con lo establecido en el concepto técnico N°000396 del 15 de noviembre de 2013, complementado por el concepto técnico No. 000538 del 5 de junio de 2014.---**PARÁGRAFO:** Se advierte al titular minero que el pago extemporáneo de la obligación generará intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.----**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR PREVIO A MULTA** a la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. 6872**, para que en el plazo de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue, corrija, aclare o modifique los **Formatos Básicos Mineros semestral de los años 2007 y 2013 y anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013**, acorde con los términos establecidos en el concepto técnico No. 000538 del 5 de junio de 2014.----**PARÁGRAFO:** Advertir al titular que los Formatos Básicos Mineros deben presentarse dentro de los términos que ordena la Resolución 181602 de noviembre 28 de 2006.----**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO** del Informe de Fiscalización Integral -IFI y del concepto técnico N°000396 del 15 de noviembre de 2013, complementado por el concepto técnico No. 000538 del 5 de junio de 2014, y concepto técnico N°000397 del 8 de abril de 2014, a la sociedad **INGETIERRAS DE COLOMBIA S.A.**, con Nit 811.006.779-8, representada legalmente por el señor **DIEGO JAVIER JIMÉNEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.156, o quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión **No. 6872**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de **RIONEGRO** de éste departamento. ---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE---** **GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

12 AGO. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 AGO. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015